



*ANUNCIO de 6 de junio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.* (2008082521)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Al apreciarse que la publicación íntegra de dicha documentación podría lesionar derechos o intereses legítimos, los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección Jurídica —2.ª planta, Ctra. San Vicente, 3. 06071 Badajoz—.

Mérida, a 6 de junio de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

#### **A N E X O**

Expediente: BC 08/2.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Felipe González Maqueda.

DNI: 9.163.473-C.

Último domicilio conocido: C/ Mirasol, 54.

Localidad: 06207 Aceuchal.

Hechos: Infringir las normas contenidas en la Orden General de Veda vigente, respecto a la caza en terreno sometido a régimen cinegético especial, dando muerte a una liebre (cazaba junto con otra persona con 6 perros); Paraje: "La Matilla" (EX002-01-L) término municipal de Fuente del Maestre.

Sanción: Multa de novecientos euros (900,00 €) e inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 2 años.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Expediente: BC 08/71.

Documento que se notifica: Providencia de Incoación y Pliego de Cargos.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Federico Franchi.



DNI: 279118-M.

Último domicilio conocido: C/ Roma, 56.

Localidad: Bastia-Umbra (Italia).

Hechos: Tenencia con fines cinegéticos de alguno de los medios prohibidos en el artículo 57.32 de la Ley de Caza de Extremadura (reclamo artificial no autorizado), no capturando pieza alguna; Paraje: Carretera EX-211-Monterrubio de la Serena.

Sanción: Multa de trescientos euros (300,00 €), retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 1 año.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2008082520)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 10 de junio de 2008. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

### **ANEXO**

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-916.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art.: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: D.ª Mª ISABEL FERNÁNDEZ IZQUIERDO.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. DEL CIELO. PARCELA 144. URB. TRES ARROYOS.

LOCALIDAD: BADAJOZ.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTÍCULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCIÓN: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.